



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

06 ENE. 2016

DECRETO N° 41

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3252, de fecha 18 de Diciembre de 2015, mediante el cual se otorga una subvención a la organización Liga de Fútbol Independiente Sector Oriente; el Certificado de fecha 10 de Diciembre de 2015, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria N° 1009, de fecha 2 de Diciembre de 2015, se acordó otorgar una subvención a la organización Liga de Fútbol Independiente Sector Oriente; la solicitud de Subvención realizada por la organización Liga de Fútbol Independiente Sector Oriente; la Ficha de Subvención y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; Certificado de Inscripción en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas de Transferencia y Certificado de vigencia, todos de fecha 9 de Diciembre de 2015, emitidos por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009; el Decreto N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 22 de Diciembre de 2015, entre la organización **LIGA DE FÚTBOL INDEPENDIENTE SECTOR ORIENTE**, R.U.T. N° 65.780.030-9, representada por don **ANTONIO CASTILLO LÓPEZ**, La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), para financiar premiación de las categorías infantiles y juveniles del Campeonato Oficial Año 2015.
- 2.- **NOTIFIQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Liga de Fútbol Independiente Sector Oriente
 - Dideco
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/mscg.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

LIGA DE FÚTBOL INDEPENDIENTE SECTOR ORIENTE

En La Serena, a 22 de Diciembre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **LIGA DE FÚTBOL INDEPENDIENTE SECTOR ORIENTE**, R.U.T. N° 65.494.260-9, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 957 de fecha 08 de Mayo de 2002, representada por don **ANTONIO CASTILLO LÓPEZ**, La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1009, efectuada el 02 de Diciembre de 2015, otorgar una subvención de **\$ 450.000.-**, en beneficio de la **LIGA DE FÚTBOL INDEPENDIENTE SECTOR ORIENTE**, para financiar premiación de las categorías infantiles y juveniles del Campeonato Oficial Año 2015. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 3252, de fecha 18 de Diciembre de 2015.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **LIGA DE FÚTBOL INDEPENDIENTE SECTOR ORIENTE**, una subvención por un monto de **\$ 450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos)**, para financiar premiación de las categorías infantiles y juveniles del Campeonato Oficial Año 2015.

TERCERO: Por su parte, la **LIGA DE FÚTBOL INDEPENDIENTE SECTOR ORIENTE**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la **LIGA DE FÚTBOL INDEPENDIENTE SECTOR ORIENTE**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: La **LIGA DE FÚTBOL INDEPENDIENTE SECTOR ORIENTE**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° **335 del 17 de Agosto de 2007**.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don **ANTONIO CASTILLO LÓPEZ**, para representar a la **LIGA DE FÚTBOL INDEPENDIENTE SECTOR ORIENTE**, consta en el Certificado de fecha 09 de Diciembre de 2015, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ANTONIO CASTILLO LÓPEZ
LIGA DE FÚTBOL INDEPENDIENTE SECTOR
ORIENTE




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:
- Interesado
- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
RJJ/CSA/MPVW/acc